

Exp.: 05-OPEN-00051.3/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fecha 25/04/2023 tuvo entrada en el registro de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, petición de acceso a la información pública presentada por [REDACTED], en la que en relación con la composición el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Educador Grupo II, Nivel 7, Área C, de la Comunidad de Madrid, convocado mediante Orden 469/2021, de 15 de octubre, publicado en el BOCM el 3 de abril de 2023, mediante Resolución de 23 de marzo de 2023 de la Dirección General de Función Pública, solicita:

1. Titulación del Tribunal Calificador, y, en concreto, posesión del título de Educador Social.
2. Indicación de experiencia laboral de cada miembro del Tribunal en la Consejería de Familia Juventud y Política Social, y dentro de ella en la Agencia madrileña de bienestar social AMAS y/o la Dirección General de Infancia Familia y Fomento de la Natalidad.

A este respecto se informa de que procede aplicar la limitación de acceso regulada en el artículo 15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno puesto que se trata de información personal de los integrantes del citado tribunal, registrada en esta Dirección General, a efectos de verificar la idoneidad de su nombramiento como miembros de tribunales de procesos selectivos, tal como se establece en la [Actividad de Tratamiento nº 24 de la Dirección General de Función Pública](#) publicada en la página web de la Comunidad de Madrid denominada TRIBUNALES DE SELECCIÓN, cuyo fin es la gestión de órganos de selección para el acceso al empleo público, en la que no está contemplada ni autorizada su cesión a particulares y por lo tanto no pueden ser objeto de revelación para un fin diferente al declarado, dado que de la petición no se derivan elementos de juicio que permitan apreciar la concurrencia de un interés público superior que justifique su acceso.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Función Pública (EHyE)

RESUELVE

Desestimar la petición de información realizada por Dña. [REDACTED] en los términos que se indican a continuación:

No procede conceder acceso a la información relativa a los datos personales de los integrantes del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Educador Grupo II, Nivel 7, Área C, de la Comunidad de Madrid, convocado mediante Orden 469/2021, de 15 de octubre, publicado en el BOCM el 3 de abril de 2023,

mediante Resolución de 23 de marzo de 2023 de la Dirección General de Función Pública, en virtud del artículo 15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Firmado digitalmente por: ESTEBAN RAPOSO MARÍA JOSÉ
Fecha: 2023.05.03 17:46